Asunción Diciembre 26 de 1891.

Decreto.

Atento á la solicitud de los Colonos de San Bernardino, fundada en el Artº 24 de la Ley de Junio 7 de 1881 y 25 de Julio de 1888 para que se establezca una Municipalidad en la Colonia por encontrarse radicadas un número mucho mayor de familias de lo que exige la ley,

El Presidente de la República acuerda y

Decreta:

Artº 1º Créase una Junta Económico-Administrativa en la Colonia "San Bernardino" cuya jurisdicción se extenderá al territorio del Departamento de Altos comprendido entre los caminos de Altos á Tacuaral y de Emboscada á Altos hasta la Laguna "Ypacaray" exceptuando de esta demarcación todo el éjido del pueblo de Altos.

Artº 2º Nombrare de entre los Colonos de "San Bernardino" para componer esa Junta que empezará á fun-

Reimar desde el 1º de Enero de 1892 á los Señores Don Federico Nober, Presidente - Don Emilio Schaupuss Vice Presidente. Vocales, Don Alberto Schroeder, Don Pedro Herken, Don Guillermo Weiler y Don Emilio Sommeburn que duraran en sus funciones por el termino de dos años.

Art. 2º Dicha Junta se renovará por mitad cada año, debiendo efectuarse la primera renovacion por sorteo en Enero de 1893 de entre los nombrados.

Art. 3º Las atribuciones de esta Junta serán las que corresponden á las de igual clase establecidas por ley de su creacion y tendrá á su cargo las funciones que actualmente corresponden al Comisario de la Colonia en la tramitacion de las solicitudes de los Colonos sobre lotes de terrenos

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Venancio Lopez.